



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042 -2019-ANA-DARH

Lima, 16 ABR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 66654-2019, presentado por la empresa **PERFORACIÓN MSG E.I.R.L.** con Registro Único de Contribuyentes N° 20537513188, solicita su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con Solicitud Formulario N° 001 presentado el 09 de abril de 2019, la empresa **PERFORACIÓN MSG E.I.R.L.** solicitó su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas;

Que, luego de la evaluación pertinente a la referida solicitud, con Informe Técnico N° 077-2018-ANA-DARH-ORDA, se concluye que la empresa **PERFORACIÓN MSG E.I.R.L.** ha acreditado la experiencia en perforación de pozos del representante técnico profesional que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú con CIP N° 87431 y la relación de maquinaria y equipos con los cuales se ejecuta las obras, por lo que se recomienda disponer su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°319-2019-ANA-OAJ, opina que se emita el acto administrativo que disponga la inscripción de la empresa **PERFORACIÓN MSG E.I.R.L.** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la empresa **PERFORACIÓN MSG E.I.R.L.** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; y,



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la inscripción de la empresa **PERFORACIÓN MSG E.I.R.L.** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente inscripción queda sujeta a fiscalización posterior, para lo cual la recurrente deberá brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a la empresa **PERFORACIÓN MSG E.I.R.L.** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



**ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua